



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
23 DE OCTUBRE DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00039

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y quince minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario D. Francisco Galafat Cabrera, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1. De D/D^a FAV con DNI ***3007** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación	w2+pAE1viVwwf1lc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAE1viVwwf1lc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 02-11-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 1.047,60 €, de los que el Ayuntamiento aporta 440,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 607,60 €.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/D^a ABA con DNI ***0402** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 1.545,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 3.090,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 1.297,80 € y la de la Diputación Provincial a 1.792,20 €.

2.2.2. De D/D^a FFF con DNI ***0755** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 624,82 €, de los que la aportación municipal asciende a 262,42 € y la de la Diputación Provincial a 362,40 €.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-011/00008 (O/124/26)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **CAMPOEJIDO SOCIEDAD COOP. AND.** con C.I.F. F04010625, para finalizar las obras de nave para recogida, almacenaje y comercialización de productos hortofrutícolas, en la parcela de su propiedad ubicada en el paraje “Ramal Alto”, polígono 34, parcela 148 de Berja, con un presupuesto de ejecución material de 122.879,45 €.

Consta asimismo en el expediente ANEXO AL P.B.E. PARA NUEVA LICENCIA DE TERMINACIÓN DE NAVE DESTINADA A RECOGIDA, ALMACENAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Sánchez Alonso · COAAL n.º 213.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 15 de octubre de 2026, en el que se hace constar que:

Código Seguro De Verificación	w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º.- Con el expediente se ha llevado a cabo un cambio de titularidad de la actividad y se solicita finalizar las obras pendientes que se recogían en el expediente caducado O/174/22.

2º.- Los parámetros urbanísticos de la obra y la actividad no se han modificado en relación al expediente inicial, volviendo a recogerse los datos del informe técnico de la obra inicial caducada:

De conformidad con la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, BOE nº 190 de 9-8-2.007, esta actividad está incluida en el Anexo primero de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, B.O.J.A. nº 143 de 20 de Julio de 2007, categoría 10.22. "Centrales hortofrutícolas de más de 300,00 m² de superficie total construida". A la actuación pretendida le es de aplicación lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Le corresponde (CA - Calificación Ambiental) como categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental. Se emite el siguiente informe:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: (CLASIFICADA ANEXO I - Categoría 10.22. "Centrales hortofrutícolas de más de 300,00 m² de superficie total construida").

- Calificación de la actividad: FAVORABLE.

- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.

- Se aporta informe favorable de Aqualia en relación a la viabilidad de la conexión de abastecimiento; en lo relativo al saneamiento, dado que no es viable acometer a la red municipal, se aporta contrato de mantenimiento para el depósito estanco a instalar.

*** La construcción de distintos espacios en el interior de la nave principal para almacenaje de diferentes productos vegetales y la modificación del tamaño y ubicación de los aseos no son elementos que repercutan o por las que se tenga que modificar la propuesta ambiental que se realizó en su día tal y como se recoge en el artículo 94. Modificación de una actuación sometida a licencia ambiental de la Ley 2/2026, de 12 de Marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.

Se dispone de informe de las condiciones técnicas y económicas para punto de entronque de la compañía suministradora (Edistribución Redes Digitales, S.L.).

Cuenta con informe favorable (Expediente: Carreteras/MGG/mgg. AL/2022/00462) de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la construcción de nave para recogida, almacenaje y comercialización de productos hortofrutícolas de fecha 8 de Febrero de 2023, según el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Agustín Céspedes Ramos.

El proyecto básico y de ejecución aportado para ejecutar la obra, coincide con lo aprobado en el proyecto de actuación al igual que el proyecto básico y de ejecución aportado para la finalización de la misma.

**** El volumen del edificio (estructura y cubierta) así como el cierre de la parcela están

Código Seguro De Verificación	w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





finalizados, quedando por ejecutar algunos capítulos (Instalaciones, albañilería, carpinterías, revestimientos, saneamiento, pintura), con algunas pequeñas modificaciones en el interior en cuanto a distribución del espacio (dependencias para almacenaje de diferentes productos vegetales); que por su entidad no se pueden considerar sustanciales.

Por tanto; en relación a las indicaciones del informe del párrafo anterior, la huella y la envolvente del inmueble han cumplido lo indicado en el mismo.

Los servicios urbanísticos de los que dispone la parcela antes de llevar a cabo las indicadas; y que deber de afrontar el interesado, es la de acceso rodado a través de camino asfaltado (Camino del Olivo Gordo), una vez se ejecuten las indicadas anteriormente a cargo del promotor, dispondrá de los servicios necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso que se pretende.

B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento Suelo no Urbanizable Común de Regadío (Ordenanza SNU-CN-1), actividad compatible, cumple lo dispuesto en el texto refundido de las NNSS de Berja, cuyo texto refundido se aprobó definitivamente el 15 de Diciembre de 1.998 y con la aprobación definitiva de la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011) y de acuerdo con Plan de Ordenación del Poniente Almeriense una parte como Área de Cultivos Forzados en Expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) y parte como Suelo Residencial Previsto.

Todo en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
Uso del suelo	Agrícola (Proyecto de Actuación PA/002/22)	- Permitido
Altura	7,50 m.	7,50 m.
Superficie construida/ Útil	1.000,00 m ² / 976,20 m ²	No fijada
Ordenación	Aislada Separación a linderos 10 m.	Aislada Separación a linderos 10 m.
Fachada mínima parcela	62,50 m.	No fijada
Parcela mínima	3.623,25 m ² (se propone una cesión al Camino del Olivo Gordo de 78,40 m ²)	No fijada
Ref. catastral/regstral	04029A034001480000ID / 18829	

Código Seguro De Verificación	w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Se ha aportado un proyecto básico y de ejecución para finalización de la obras visado número de expediente 22-00852-BE, denominado terminación de nave destinada a recogida, almacenaje y comercialización de productos hortofrutícolas suscrito por el Arquitecto D. Jose Manuel Sánchez Alonso, colegiado 213 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería quien asumirá la Dirección de Obra, siendo el Arquitecto Técnico D. Francisco J. gutierrez Almazán, colegiado 6727 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería quien asumirá la dirección de la ejecución material de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

4º.- El presupuesto de las obras de finalización asciende al 60,96 % del presupuesto inicial de manera que falta por ejecutar una cantidad de ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y cuatro euros con catorce céntimos (116.754,14 €) mas seis mil ciento veinte y cinco euros con treinta y un céntimos (6.125,31€) (modificaciones de tabiquería y revestimientos del interior de la nave a finalizar que no alteran superficie útil ni construida inicial; no siendo por tanto modificaciones sustanciales.)

Se ha depositado una fianza para la gestión de residuos de obra de mil ochocientos cuarenta y tres céntimos con diecinueve céntimos (1.843,19 €).

5º.- Se estima un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 12 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Por tanto, **SI procede conceder la licencia de obras de finalización** de la nave solicitada para recogida, almacenaje y comercialización de productos hortofrutícolas solicitado.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente el correspondiente informe jurídico.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero. - Conceder a **CAMPOEJIDO SOCIEDAD COOP. AND.** con C.I.F. F04010625, licencia urbanística para finalizar las obras de nave para recogida, almacenaje y comercialización de productos hortofrutícolas, en la parcela de su propiedad ubicada en el paraje “Ramal Alto”, polígono 34, parcela 148 de Berja, con un presupuesto de ejecución material de 122.879,45 €, conforme al Proyecto e Informes sectoriales que constan en el expediente.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado fianza para la gestión de residuos por cuantía de 1.843,19 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de un plazo 6 meses, estimándose en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 12 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 122.879,45 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:.....	3.686,38 €
Ingresado Anteriormente:.....	3.686,38 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 122.879,45 €	Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	1.228,79 €
Ingresado Anteriormente:.....	1.228,79 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Código Seguro De Verificación	w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00162 (O/169/26)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – D. CIPRIAN ROTARU, con NIE ****0875* presenta ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N-º R.E 5586), con fecha 9 de octubre de 2026, solicitud de Declaración Responsable para picado y enfoscado con pasta blanca de parte de la fachada sin ocupar espacio público a realizar en calle Fuente del Oro, núm. 43 de Berja, con un presupuesto de ejecución material de 3.000 €.

Segundo. – Con fecha 1 de octubre de 2026 se ha emitido informe por el Inspector de Obras Municipal, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

1.DATOS DE LA PARCELA

1.1) UBICACIÓN: C/ Fuente del Oro, 43

1.2) REFERENCIA CATASTRAL: 6086567WF0768N0001XA

1.3) FINCA REGISTRAL: 6485

1.4) PROPIETARIO:

1.4.a) DNI: X5750875R

1.4.b) NOMBRE: Ciprian Rotaru

1.4.c) DIRECCIÓN: C/ Fuente del Oro, 43 , Berja

1.5) CONDICIONES URBANÍSTICAS

1.5.a) CLASIFICACIÓN: URBANO

1.5.b) ORDENANZA: SU-3 Residencial Unifamiliar

1.5.c) POTPA: Usos consolidados Berja-Suelo residencial en núcleo urbano tradicional

2.OBRAS

2.1) COORDENADAS UTM:

2.1.a) X: 506.019

2.1.b) Y: 4.078.393

2.2. PROMOTOR:

2.2.a) DNI: X5750875R

2.2.b) NOMBRE: Ciprian Rotaru

2.2.c) DIRECCIÓN: C/ Fuente del Oro, 43, Berja

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Además de los trabajos en la fachada consignados en el parte de la Policía Local (que incluyen enfoscados de mortero de cemento), se ha podido constatar que se están llevando a cabo trabajos de reforma y rehabilitación de una edificación de dos plantas y 60,00 m2 de superficie en planta ubicada en la parte posterior de la parcela.

Dichos trabajos incluyen apertura de huecos en fachada, levantado de tabiques para realizar una nueva distribución interior, colocación de premarcos y la ejecución de un forjado de hormigón armado de 8,00 m2 de superficie sobre muros de carga de hormigón armado y fábrica de bloque.

Código Seguro De Verificación	w2+pAE1viVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAE1viVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dado que las obras carecen de licencia o título habilitante se debe proceder a iniciar el correspondiente procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística de acuerdo al artículo 151 y 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico municipal desfavorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 14 de octubre de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- No procede la aprobación de la declaración responsable aportada, por ser en prácticamente en la totalidad contraria en realidad a lo realmente ejecutado (**debería archivar**).

2º.- Procedería el inicio de un expediente disciplinario y sancionador por haber llevado a cabo obras sin título habilitante tal y como se recoge en el **expediente 10/076/26** de fecha 01/10/2026, suscrito por el Inspector de Obras Municipal.

3º.- A la vista de las fotografías, ubicación del inmueble y descripción de los trabajos llevados a cabo, las obras inicialmente serían legalizables; por lo que además; se debe de instar al titular a que legalice y finalice las mismas.

Sería una actuación con licencia de obra no tramitada con declaración responsable (*aumento de volumen*) por lo que sería preciso aportar un proyecto de legalización y terminación visado; en el cual se indicarían las obras ejecutadas y por ejecutar. Aportando los nombramientos técnicos visados precisos y documentación pertinente (p.e. ficha estadística).

Cuarto. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal desfavorable, en el que se pone de manifiesto que procede dejar sin efecto la declaración responsable presentada, ya que la misma no le faculta a realizar la actuación urbanística pretendida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que “*a los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*”

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla”.

Código Seguro De Verificación	w2+pAE1viVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAE1viVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En su ordinal tercero, establece que la Declaración Responsable permite en el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien, el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

El artículo 69.4 LPACAP establece que *“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar”*.

Segundo. – El artículo 138.7 LISTA dispone que *“Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o comunicación previa facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin que se haya presentado, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo declarado, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, siéndoles de aplicación el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia”*. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 293.6 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tercero. – El artículo 369.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que la no subsanación en el plazo establecido determinará la imposibilidad de iniciar o continuar con la actuación, quedando sin efectos la declaración responsable presentada.

Cuarto. – Están sujetos a previa licencia urbanística, a tenor de lo establecido en el artículo 291.e) RGLISTA *“Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquiera otras sobre las existentes que no estén sometidas a declaración responsable, las de demolición, salvo el supuesto de ruina física inminente, así como la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes”*.

Por lo cual, la Declaración Responsable presentada por el interesado no le faculta a realizar la actuación urbanística pretendida, puesto que tales actuaciones deberían estar sujetas a licencia urbanística municipal, tal y como señala el informe técnico municipal que ha quedado incorporado a la presente.

Quinto.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la

Código Seguro De Verificación	w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Dejar sin efecto la declaración responsable presentada por D. **CIPRIAN ROTARU**, con NIE ****0875*, con fecha 9 de octubre de 2026, ya que la misma no le faculta a realizar la actuación urbanística ejecutada en calle Fuente del Oro, núm. 43 de Berja.

Segundo. - Ordenar el archivo del expediente **2026/402960/003-001/00162 (O/169/26)** de declaración responsable para la ejecución de las obras.

Tercero. – Dar traslado al servicio competente a efectos de iniciar, si procediera, expediente de disciplina urbanística de restablecimiento de la legalidad y sancionador, acordando, en su caso, la paralización inmediata de las obras.

Cuarto. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN, JUEGOS, TALLERES Y ESPECTÁCULO MUSICAL CON MOTIVO DE LA EXPOBERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-305/00015 (C-78-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del servicio para la realización de actividades de animación, juegos, talleres y espectáculo musical con motivo de ExpoBerja 2026. La contratación comprende la realización, el día 1 de noviembre de 2026, de las siguientes actividades:

- Actividades de animación, juegos y talleres, con una duración de tres horas.
- Concierto tributo a Melendi «Tocado y Hundido».

Para la ejecución de dicho trabajo, se ha solicitado oferta a PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S.L., con NIF B04876942, la cual se compromete a realizarlo por un importe total de cinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos

Código Seguro De Verificación	w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(5.959,25 €), desglosados en cuatro mil novecientos veinticinco euros (4.925 €) de principal y mil treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos de euro (1.034,25 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 16 de octubre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 19 de octubre de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario en la aplicación 430.226.06 del vigente Presupuesto Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Adjudicar a PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con NIF B04876942, el contrato menor de servicios para la realización de actividades de animación, juegos, talleres y espectáculo musical con motivo de ExpoBerja 2026, a celebrar el día 1 de noviembre de 2026, por importe de cuatro mil novecientos veinticinco euros (4.925,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de mil treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos (1.034,25 €), lo que implica un **gasto total de cinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (5.959,25 €).**

Tercero. - Aprobar el gasto de cinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos de euro (5.959,25 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **430.226.06** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN TREN TURÍSTICO PARA LA EXPOBERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-205/00030 (C-79-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de un tren turístico para ExpoBerja 2026, que recorrerá las calles del municipio durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2026, con el objetivo de ofrecer una actividad recreativa y de entretenimiento a los vecinos y visitantes.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a la mercantil LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, la cual se compromete a realizarlo por un importe total de cuatro mil quinientos noventa y ocho euros (4.598 €), desglosados en tres mil ochocientos euros (3.800 €) de principal y setecientos noventa y ocho euros (798 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 16 de octubre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 19 de octubre de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario en la aplicación 430.226.06 del vigente Presupuesto Municipal. Asimismo, consta en dicho informe que se practica la correspondiente retención de crédito.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, el contrato del suministro en régimen de alquiler de un tren turístico para la ExpoBerja 2026, por un importe de

Código Seguro De Verificación	w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tres mil ochocientos euros (3.800 €), al que se le aplica el IVA del 21% que asciende a setecientos noventa y ocho euros (798 €), lo que implica un **gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil quinientos noventa y ocho euros (4.598 €)**.

Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil quinientos noventa y ocho euros (4.598 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º **430.226.06** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL ALQUILER Y MONTAJE DE STANDS MODULARES PARA LA EXPOBERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-205/00031 (C-80-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación para el suministro en régimen de alquiler de varios stands modulares y su montaje para la ExpoBerja 2026, conforme al presupuesto presentado por la mercantil RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L., con NIF B04511978.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en ocho mil doscientos sesenta euros (8.260 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (1.734,60 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (9.994,60 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 20 de octubre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 22 de octubre de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario en la aplicación 430.226.06 del vigente Presupuesto Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19

Código Seguro De Verificación	w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L., con NIF B04511978, el contrato de alquiler y montaje de stands para la ExpoBerja 2026, por importe de ocho mil doscientos sesenta euros (8.260 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (1.734,60 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (9.994,60 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (9.994,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **430.226.06** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/005-960/00011** y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyo perceptor, cuantía y Mandamiento de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Código Seguro De Verificación	w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAElviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 y la Base 29ª de ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	320260000716	600,00 €	600,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/006-810/00014** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE PRÍNCIPE Y CALLE INFANTA DEL TM DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 y FINAL. Mes de septiembre de 2026.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA, S.L.

CIF B04735536.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 37.200,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 30.743,80 €.

IVA 21%: 6.456,20 €.

Importe líquido de la presente certificación: 37.200,00 €.

Código Seguro De Verificación	w2+pAE1viVwwf1lc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAE1viVwwf1lc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2025 a favor de **PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA, S.L.**, con CIF **B04735536**, por un importe de treinta mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (30.743,80 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a seis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos de euro (6.456,20 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta y siete mil doscientos euros (37.200,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 2 y final, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/850-100/00004** y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación Virgen del Pilar-Berja, con CIF G04920823, del mandamiento de pago nº 220260007416, de fecha 9 de octubre de 2026, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 492/2026 de fecha 9 de octubre de 2026 y por importe de mil doscientos euros (1.200,00€), para atender los gastos de celebración de la festividad de Ntra. Sra. la Virgen del Pilar, correspondiente al año 2026.

Código Seguro De Verificación	w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESULTANDO que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:56:01
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/10/2026 11:53:09
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2+pAEIviVwwfIlc+BuSwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

